

El Congreso mexicano eliminó las penas de prisión por entrar al país sin documentación

Migración bajo la lupa

El aumento del flujo internacional de personas es una realidad irrefutable de nuestra sociedad mundializada. Es un hecho comprobado que más allá de los acuerdos institucionales y las fronteras políticas, el fenómeno migratorio responde a motivaciones propias de las esferas económico-sociales y por tanto es necesario enfrentarlo como un problema polifacético.

Entendiendo esta complejidad, el Congreso Mexicano ha realizado un esfuerzo, producto de iniciativas multipartidistas, para que la legislación relativa al fenómeno migratorio reconozca y refleje estas condiciones.

En este sentido, se realizó la reciente reforma a la Ley General de Población, aprobada de manera unánime, primero por la Cámara de Diputados (4 de septiembre de 2007) y posteriormente por el Senado de la República (28 de abril del 2008).

Esta reforma modifica los artículos 118 y 125 de la Ley General de Población y deroga otros seis artículos de la misma ley (119, 120, 121, 123, 124 y 127). Se sustituye la perspectiva de la migración indocumentada como un delito castigado con pena de hasta 10 años de cárcel y queda tipificada

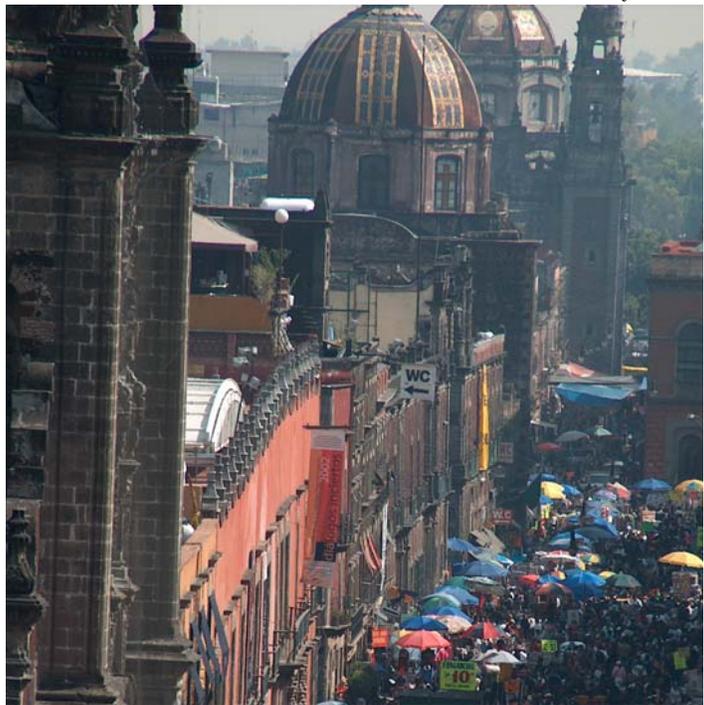


Foto: Jeinny Solis S.

Las ciudades mexicanas reciben cientos de personas cada año.

como una falta administrativa sancionada únicamente con multa.

Anteriormente, al ser considerados como criminales por la ley, los inmigrantes indocumentados se encontraban en una situación vulnerable frente a las autoridades como ante los grupos de delincuencia organizada. Se estima que 43% de ellos sufrían extorsiones en su trayecto a la frontera o al ser detenidos.

Las modificaciones a esta ley permiten a México cubrir los siguientes objetivos:

- cumplir con el mandato constitucional de dar protección a todo ser humano sin importar su nacionalidad y velar por los derechos humanos.
- cumplir con los compromisos mexicanos con organismos internacionales.
- combatir el tráfico de personas.
- combatir las problemáticas de la frontera Sur.
- modificar una ley que no concuerda con las nuevas realidades migratorias.

Estas modificaciones sirven como ejemplo para otras naciones en materia de protección a los migrantes y el respeto a los derechos humanos. Adicionalmente, la modernización de la legislación mexicana brinda mayor congruencia como primer paso en la lucha por los derechos de los migrantes indocumentados latinoamericanos que cruzan la frontera con los Estados Unidos.

El decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Población entró en vigor el 22 de julio del año en curso, un día después de ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados de México, con la colaboración de Sergio Villa Valle y José Antonio García Morales

En este número:	
La ley seca brasileña, modelo a imitar	2
La Asamblea panameña	3
Taller sobre comercio en Costa Rica	4
Por más leyes con perspectiva de género	4
BlogAmericas ya está entre nosotros	4
Sobre FIPA	4

Alcohol cero al volante, una ley brasileña modelo

La expresión "si conduce no beba, o si bebe no conduzca", tiene ahora un significado real para los brasileños.

El 19 de junio de 2008 fue aprobada la ley 11.705 que modifica el Código de Tránsito Brasileño. La ley, conocida como ley seca, prevé multas de 600 dólares y la suspensión del registro de conductor por un año a quien conduzca después de haber consumido bebidas alcohólicas. La nueva norma prohíbe conducir con cualquier grado de alcohol en sangre, basta con ser identificado en el alcoholímetro (antes eran permitidos 0,6 gramos por litro en sangre) o con ser detectado a través de un análisis de sangre. A partir de 0,6 gramos, el equivalente a dos vasos de cerveza, las multas incluyen penas de prisión que varían entre seis meses y tres años. La pena es excarcelable.

Según declaraciones de la doctora Mirta Períago Rosas, de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), divulgadas en el boletín de la entidad, la iniciativa del gobierno brasileño "es un modelo de legislación para otros países de América latina, donde la influencia del alcohol en los índices de muertes y lesiones debidas a accidentes de tránsito constituye un verdadero problema de salud pública".

La ley rige desde el 20 de junio y el conductor que hubiera bebido y se encontrara envuelto en un accidente enfrentará serios problemas.

A diferencia de lo ocurrido en Estados Unidos en los años 20 del siglo pasado, donde la ley seca prohibía la venta de bebidas alcohólicas, la ley seca brasileña prohíbe el consumo total de alcohol antes de conducir y la venta

tránsito en las rutas, una de las principales causas de accidentes de tránsito es el consumo de bebidas alcohólicas. De enero a mayo de 2008, más de 4.000 conductores fueron detenidos por manejar ebrios.

Según el profesor de la Universidad de Brasilia, David Duarte Lima, si ninguno de los involucrados en tránsito (conductores,

en establecimientos comerciales a lo largo de las rutas federales. No obstante, esto no se aplica a bares, restaurantes y cafeterías situados en calles que cortan el perímetro urbano de las ciudades.

El comerciante que no respete la prohibición está sujeto a multas de 940 dólares. En caso de reincidencia, la multa se duplica y el comercio puede

Foto: Fábio Pozzebom/Agência Brasil



de bebidas alcohólicas a lo largo de las rutas federales.

Las causas externas representan la tercera causa de muertes en Brasil; entre ellas, los accidentes de tránsito ocupan el segundo lugar en frecuencia (25% de las causas externas en 2.000, equivalente a 29.640 víctimas fatales). De acuerdo con la policía de caminos, que administra el

Desde la puesta en marcha de la ley los accidentes de tránsito han disminuido. ciclistas o peatones) bebiera, las muertes se reducirían en 15 mil (alrededor del 50% de las muertes por accidentes de tránsito), los heridos en 200 mil y Brasil economizaría 10 mil millones de reales (unos 6 mil doscientos millones de dólares).

Se prohíbe la venta

La ley también prohíbe la venta de bebidas alcohólicas

ser cerrado por un año. Los comercios situados a lo largo de las rutas deben publicar la prohibición a través de avisos colocados en lugares bien visibles. De lo contrario, serán pasibles de multas de 180 dólares.



La Asamblea de Panamá

En la República de Panamá el Poder Legislativo es unicameral y recae en la Asamblea Legislativa, formada por 78 miembros, elegidos mediante postulación partidista y votación popular directa para periodos de cinco años. La reforma del Código Electoral panameño redujo los circuitos electorales, imponiendo un tope de 71 diputados a ser electos en futuras elecciones.

La más importante función del Parlamento panameño consiste en aprobar las leyes redactadas por el Ejecutivo o por iniciativa propia. La Constitución Política establece las funciones legislativa, judicial y administrativa de la Asamblea Nacional. La función legislativa de la Asamblea Nacional consiste en expedir las leyes necesarias para cumplir los fines del Estado y para la expedición, reforma o derogación de los Códigos Nacionales.

Los proyectos de ley deben ser aprobados en tres debates, uno en comisión y dos en el Pleno de la Asamblea Nacional.

En el debate en comisión se concentra la mayor participación de los funcionarios y ciudadanos que esperan incidir en el texto final. Los proyectos con las modificaciones aprobadas por la comisión permanente respectiva -21 comisiones en total- son luego propuestas al Pleno de la Asamblea Nacional, donde sufrirán los segundos y terceros debates correspondientes.

Concluido el tercer debate, el presidente y el secretario



Foto: Asamblea Legislativa de Panamá

Legisladores panameños durante una sesión del pleno.

general de la Asamblea Nacional firman el proyecto y lo remiten al Órgano Ejecutivo para su sanción y publicación. Excepcionalmente, el Ejecutivo puede objetar el proyecto, y devolverlo a la Asamblea Nacional para que sea considerado nuevamente por ésta.

La intervención de la Asamblea en la aprobación del Presupuesto General del Estado es uno de los principales roles que desarrolla contemporáneamente cualquier Parlamento: la aprobación del presupuesto anual del Estado y por lo tanto, la asignación de los recursos que el Estado hace a las distintas áreas de la actividad pública. En el caso de las funciones judiciales, el artículo 160 de la Constitución se refiere a la capacidad que tienen los diputados de juzgar a ciertas autoridades importantes del Estado, tales el Presidente de la República y los magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

Las funciones administrativas son mecanismos de control político que sirven para que los diputados puedan fiscalizar el cumplimiento de las funciones de los restantes órganos del Estado y de otras entidades públicas.

Las funciones de control involucran la citación de autoridades para informar a los diputados sobre el desempeño de sus funciones. Existe también control de la actividad del Ejecutivo, expresada a través de la aprobación de los nombramientos que hace, lo que contemporáneamente se refiere a la ratificación del nombramiento de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, entre otras autoridades. La Asamblea Nacional tiene iniciativa para reformar la Constitución; también la tienen el Consejo de Gabinete y la Corte Suprema de Justicia.

En mayo de 2009 tendrán lugar las elecciones generales donde se

renovarán las principales autoridades del país: presidente, 75 alcaldes, 71 diputados, 20 diputados al Parlamento Centroamericano y 621 representantes de corregimiento, lo que fortalecerá las instituciones democráticas del país.

Roberto Montañez, Secretario Técnico de Relaciones Internacionales, Asamblea Legislativa de Panamá

Asamblea Legislativa (2004–2009)

- ◆ 78 diputados
- ◆ 12 mujeres
- ◆ 66 hombres
- ◆ Principales partidos:
 - Partido Revolucionario Democrático 59 %
 - Panameñista (Arnulfista) 20,5 %
 - Unión Patriótica 16,6 %
 - Cambio Democrático 2,6 %
 - Partido Popular 1,3 %



Taller en Costa Rica

Legisladores de América Central y América del Sur están invitados a participar entre el **6 y 8 de noviembre** de un taller de capacitación denominado "**Liberalización del comercio: OMC, ronda de Doha y desafíos en materia de desarrollo**". El evento, organizado conjuntamente por FIPA y la OMC, se llevará a cabo en San José, siguiendo una invitación de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Asamblea Legislativa de **Costa Rica**.

El taller tiene como objetivo promover un mayor conocimiento del sistema multilateral de comercio, del funcionamiento básico de la OMC y del estado de las negociaciones del Programa de Doha para el desarrollo. La actividad también proveerá un foro en el que los parlamentarios puedan discutir sobre el contenido de las negociaciones, sus eventuales efectos en los países de la región y el papel del Poder Legislativo en materia de comercio y desarrollo.

Perspectiva de género en congreso en Bogotá

El Grupo de Mujeres Parlamentarias de las Américas está organizando un **congreso** de mujeres y hombres parlamentarios de todo el continente denominado "**Una agenda legislativa para el desarrollo con perspectiva de género**". El evento se llevará a cabo en **Bogotá, Colombia, entre el 20 y 21 de noviembre** de este año.

El Congreso abordará temas económicos, sociales



Foto: Jeff Guleserian

El colón, que debe su nombre a Cristóbal Colón, es la moneda oficial de Costa Rica.

Se trata éste del segundo taller regional de capacitación ofrecido por el FIPA en temas de comercio. El primero se había efectuado en Ottawa, en marzo de 2007.

Se prevé efectuar otro taller en 2009, destinado a los países caribeños y de América del Norte.

Visite nuestro sitio www.e-fipa.org o escribanos a info@e-fipa.org para más información o para inscribirse.

y de medio ambiente, y busca promover la construcción de una agenda de desarrollo desde el ámbito legislativo así como asegurar que esa agenda incluya una perspectiva de género.

Para mayores detalles sobre el evento, por favor visite nuestro sitio web www.e-fipa.org o contáctenos a la dirección info@e-fipa.org.

COMITÉ EJECUTIVO DEL FIPA

Presidente

- Diputado Luiz Carlos Hauly, Brasil

América del Norte

- Senador Ricardo García Cervantes, México
- Diputado James Bezan, Canadá

América Central

- Guatemala, vacante
- Diputada María Estela de la Cruz, República Dominicana

Caribe

- Granada, vacante
- Diputado Stanford Callender, Trinidad y Tobago

América del Sur

- Diputado Iván Moreira Barros, Chile
- Senadora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Colombia

Ex-presidenta del FIPA

- Senadora Céline Hervieux-Payette, Canadá

Presidenta del Grupo de Mujeres Parlamentarias de las Américas

- Senadora Cecilia López Montaña, Colombia

País anfitrión

- A confirmar

Sobre FIPA

El Foro Interparlamentario de las Américas (FIPA) es una red independiente constituida por las legislaturas nacionales de los países miembros de la Organización de Estados Americanos, comprometida a promover la participación parlamentaria en el sistema interamericano.

BlogAmericas ya llegó

¿Por qué un blog para los parlamentarios de América? Los blogs son espacios modernos para debatir, compartir, expresarse y aprender mutuamente. Este blog es una oportunidad de expresarse como representante de sus conciudadanos y legislador, en tanto individuo que cree en el futuro de nuestra región.

Para participar de la discusión actual: Quinta Cumbre de las Américas: ¿Qué papel cumplen los parlamentos y cuáles son las implicaciones asociadas?, por favor visite www.e-fipa.org y haga clic en BlogAmericas.

¡Considérese invitado!

FIPA

500-165 Sparks St.
Ottawa, Ontario K1P 5B9
Canada

Te : +1 613 594-5222
Fax : +1 613 594-4766

info@e-fipa.org
www.e-fipa.org

FIPA es un colaborador de:



El Centro Parlamentario
www.parlcent.ca

